

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de abril de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Confiar Cooperativa Financiera
Demandado	Alfonso Ayarza Arteaga
Radicado	05001 40 03 028 2023 00294 00
Instancia	Única
Providencia	No imparte trámite

El 12 de abril del año que transcurre se recibió en el correo institucional memorial (Doc.06) mediante el cual la apoderada de la parte actora informa un abono efectuado a la obligación demandada.

Al anterior escrito no es posible impartir trámite alguno, dado que la demanda para la cual está dirigido (2023-00294) fue inadmitida el 10 de marzo de 2023, y el 11 de abril fue rechazada por no haber subsanado los requisitos exigidos en debida forma.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5504fc4634fd35aba33bd4caed9a2ee28453a1c720ecdffdbffe90a4727f384**

Documento generado en 24/04/2023 08:14:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>